

RESOLUCIÓN No. 005

(Del 24 de Enero de 2023)

“Por medio se reglamenta la IV Copa Nacional Abierta Interligas e Interclubes en las categorías Precadetes, Cadete, Juvenil y Mayores Individual y por Equipos a realizarse en Bogota, del 24 al 26 de Febrero del 2023”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- ✖ Que mediante la resolución No. 004 del 24 de Enero del 2023, por medio de la cual se expidió el calendario de competencias para la temporada 2022-2023.
- ✖ Que la Federación expidió la resolución 003 del 24 de Enero del 2023 mediante la cual se estableció el manual de competencias.
- ✖ Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- ✖ Que la Liga del Bogota solicitó organizar IV Copa Nacional Abierta Interligas e Interclubes en las categorías Precadetes, Cadete, Juvenil y Mayores Individual y por Equipos en Bogota, del 24 al 26 de Febrero del 2023.
- ✖ Que este evento hace parte del calendario Nacional para la temporada 2022-2023.
- ✖ Que de acuerdo al reglamento de para los XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES “CARLOS LLERAS RESTREPO” EJE CAFETERO 2023 los emitido el 26 de agosto del 2021 los **EVENTOS CLASIFICATORIOS son:**
 - ✖ Campeonato Nacional Categoría Mayores Segundo semestre 2022
 - ✖ Campeonato Nacional Categoría Juvenil Segundo semestre 2022
 - ✖ Escalafones de ambas categorías del calendario oficial hasta el 10 de mayo de 2023, emitido por la Federación Colombiana de Esgrima.
- ✖ Que este evento es selectivo del ciclo de la categoría M15. Cadetes y Juvenil temporada 2022-2023.

Calle 45 # 66B-15 Piso 2– Bogotá

fcesgrimacol@gmail.com

Fijo +601 3001176

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953

✂ Que este evento es selectivo del ciclo de la categoría mayores temporada 2022-2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar cumplimiento la resolución No. 004 del 24 de Enero del 2023, por medio de la cual se expidió el calendario de competencias para la temporada 2022-2023.

ARTÍCULO 2. Dar cumplimiento a la resolución 003 del 24 de Enero del 2023 por medio de la cual se establece el manual de competencias.

ARTÍCULO 3. Dar cumplimiento al reglamento de para los **XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES “CARLOS LLERAS RESTREPO” EJE CAFETERO** 2023 los emitido el 26 de agosto del 2021 los **EVENTOS CLASIFICATORIOS por lo anterior** este es un evento pre juegos clasificatorio a los Juegos Nacionales 2023.

ARTÍCULO 4. Confirmar a la liga de Bogota a la realización de la IV Copa Nacional Abierta Interligas e Interclubes en las categorías Precadetes, Cadete, Juvenil y Mayores Individual y por Equipos en Bogota, del 24 al 26 de Febrero del 2023.

ARTÍCULO 5. Todos los deportistas deberán tener habilitada la licencia de la Federación temporada 2022-2023.

ARTÍCULO 6. Todos los entrenadores nacionales deberán tener habilitada y pagada la licencia de la Federación temporada 2022-2023 solo con esta licencia se podrá acceder al escenario.

ARTÍCULO 7. Todos los Jueces nacionales deberán tener habilitada y paga la licencia de la Federación temporada 2022-2023 solo con esta licencia se podrá acceder al escenario.

ARTÍCULO 8. Todas las personas que asistan a la Copa Nacional deben seguir los protocolos de bioseguridad establecidos.

ARTÍCULO 9. Podrán participar deportista de otros países inscribiéndose en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima
<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/>

Calle 45 # 66B-15 Piso 2– Bogotá

fcsgrimacol@gmail.com

Fijo +601 3001176

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953

Párrafo: El costo de la inscripción será de treinta dólares que incluyen costos de licencia y arbitraje.

ARTÍCULO 10. En función de la cantidad de inscritos se podrán modificar los horarios de las pruebas individuales o equipos los cuales serán notificados 24 horas por medio de un comunicado federativo en caso de existir algún cambio, también pueden ajustarse los horarios durante la competencia en caso de ser requerido.

Parágrafo: En las categorías M15, cadetes, juvenil y mayores terminada cada prueba de un arma y un género se dará inicio a la siguiente prueba de la misma arma y diferente género, ejemplo: terminado el FF iniciará el FM, por lo tanto, los deportistas deben estar con el tiempo suficiente en el sitio de la competencia ya que podrán ser llamados antes o se les informará durante la jornada si la prueba se debe correr algunos minutos.

ARTICULO 11. Podrán Participar todos aquellos esgrimistas adscritos a un club y a una liga con el respectivo reconocimiento deportivo.

ARTICULO 12. Todas las ligas tendrán plazo de inscribir a sus jueces hasta el día el día martes 21 de febrero del año en curso.

ARTÍCULO 13. Las inscripciones ORDINARIAS deben ser realizadas en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima:

<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> el día martes 21 de febrero del año en curso a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 14. Una vez cerradas las inscripciones ordinarias, las inscripciones EXTRAORDINARIAS Y RETIROS podrán realizarse solamente en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima:

<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> hasta el día miércoles 22 de febrero del año en curso a las 17:59 horas. **SI TIENE ALGUNA DIFICULTAD ENVÍE UN CORREO A SOPORTE** soportefedesgrima@gmail.com

ARTICULO 15. Si se ha realizado la inscripción en los tiempos estipulados, pero al día miércoles 22 de febrero del año en curso a las 17:59 horas no se ha subido el soporte de pago, automáticamente el sistema borrará la inscripción de manera permanente.

ARTÍCULO 16. Se aceptarán inscripciones de última hora únicamente el día del directorio técnico y tendrán el costo del doble de la inscripción extraordinaria.

ARTÍCULO 17. Se podrán consultar las inscripciones ordinarias y extraordinarias en el link: <https://www.fencingtimelive.com> a partir del día jueves 23 de Febrero.

ARTÍCULO 18. Los resultados parciales y finales de esta competencia se pueden consultar en <https://www.fencingtimelive.com> el cual es el sitio oficial de publicación de resultados de esta competencia.

ARTICULO 19. Se realizarán pruebas por equipos de categoría Mayores de carácter abierto con las siguientes características:

- ✂ Podrán inscribir sus equipos con el directorio técnico hasta las 13:00 pm del **día viernes 24 de Febrero del año en curso.**
- ✂ El costo de la inscripción será el precio ordinario, es decir \$ 109.000.
- ✂ Dependiendo el número de equipos inscritos se organizará el cuadro de competencias.
- ✂ El pago de la inscripción quedará a cargo de uno de los integrantes del equipo, a quien se le generará la deuda en el sistema de información, que podrá pagar antes, durante o posterior al evento vía los medios de pago habilitados por la federación. El esgrimista con la deuda generada no podrá inscribirse a las competencias futuras hasta realizar el pago de la inscripción del equipo.

ARTÍCULO 20. Lugar Unidad Deportiva El Salitre Cl. 63 #68-45

ARTÍCULO 21. Programación de la IV Copa Nacional Abierta Interligas e Interclubes en las categorías Precadetes, Cadete, Juvenil y Mayores Individual

VIERNES 24 DE FEBRERO		
	HORA	PRUEBA
	7:30	CONGRESILLO
1	8:00	FF M15
2	8:00	EM M15
3	8:00	SF M15
4	10:00	EF M15
5	10:00	SM M15
6	10:30	FM 15
7	12:00	SF Cadetes
8	12:30	FF Cadetes
9	12:30	EM Cadetes
10	14:00	SM Cadetes
11	15:30	FM Cadetes
12	15:30	EF Cadetes

SABADO 25 DE FEBRERO		
	HORA	PRUEBA
13	8:00	FF Juvenil
14	8:00	EM Juvenil
15	8:00	SF Juvenil
16	10:30	FM Juvenil
17	10:30	EF Juvenil
18	10:30	SM Juvenil
19	14:00	FF Mayores Equipos
20	14:00	EM Mayores Equipos
21	14:00	SF Mayores Equipos

DOMINGO 26 DE FEBRERO		
	HORA	PRUEBA
22	08:00	EM Mayores
23	08:00	FF Mayores
24	08:00	SM Mayores
25	11:00	FM Mayores
26	11:00	EF Mayores
27	11:00	SF Mayores
28	14:00	FM Mayores Equipos
29	14:00	SM Mayores Equipos
30	15:00	EF Mayores Equipos

ARTÍCULO 22. Las pruebas se regirán por el reglamento técnico de la FIE.

ARTÍCULO 23. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día veinticuatro (24) del mes de Enero del 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIANA VILA CARVAJAL
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima

Calle 45 # 66B-15 Piso 2– Bogotá

fcesgrimacol@gmail.com

Fijo +601 3001176

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953